

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 23** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de acuerdos de inicio de expedientes sancionadores en materia de Medio Ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, el Área de Disciplina Ambiental propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

ACUERDO DE INICIO

1. Como consecuencia de las diligencias realizadas en los expedientes que se reseñan, se constatan hechos (los descritos en el Anexo adjunto), que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, esta Consejería procede a incoar expediente sancionador contra usted nombrando los siguientes instructores:

- Doña Patricia Pino Martín y don Juan Andrés Galán Tejeda para los expedientes identificados por la clave “FR”, “I”, “M” y “P”.
- Don Giampaolo Gornati Llanes para los expedientes identificados por la clave “FF” y “FR/C”.
- Don Joaquín Zaragoza Rojas para los expedientes identificados por la clave “SDA-R”, “SDA-O”.
- Don Jaime Domínguez Perandones o doña Natalia Alarcón Carvajal para los expedientes identificados por la clave “SDA” y don Jaime Domínguez Perandones para los expedientes identificados por la clave “SDA-RU”.

3. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos citados se podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictar Resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.

4. En el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve se podrá utilizar el procedimiento simplificado, regulado en el capítulo V del citado Decreto 245/2000.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de un año contado desde la fecha del acuerdo de iniciación del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursándose la notificación de la Resolución al interesado en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.

6. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, confor-

me a lo dispuesto en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El órgano competente para resolver los procedimientos sancionadores está regulado en el artículo 86 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, artículo 72 y Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, así como en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

8. Recibido este acuerdo de iniciación de expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de este acuerdo para:

- a) Ejercer el derecho de recusación contra el Instructor, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Comparecer en esta Consejería, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, si se desea tomar vista del expediente.
- c) Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- d) Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna se continuará con la tramitación del expediente, informándole que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

9. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros “DENDISCI” o “GDWI”, cuya finalidad es el seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem), y podrán ser cedidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Evaluación Ambiental y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es, calle Alcalá, número 16, de Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrado de la Contaminación, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20, de febrero de 1942 de Pesca.
- I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Incendios.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres. Ley 4/1989, de 27 de marzo, Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Ley 43/2003 y Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza y Ley 43/2003 de Montes.

Madrid, a 18 de noviembre de 2010.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

N.º Expte.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F. inicio	Baremo
M/0072/10	GRAVE	CORTÉS VARGAS, RAMÓN	50206958M	28019	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, HABIÉNDOSE CAPTURADO UNA LIEBRE, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	15/06/2010	21,03 Y 30,05 €
SDA-O/0675/09	GRAVE	COTO REDONDO S.A.	A28201044	28016	MADRID	ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	28/10/2010	60.001 A 240.405 €
P/0173/10	LEVE	DULGERUS, FANICA	X8640944M	28823	COSLADA	PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN ZONA VEDADA DE UN EMBALSE CATALOGADO ESTANDO PROHIBIDO	20/09/2010	0,01 Y 1.502,53 €
P/0283/10	LEVE	DUMITRU PAUN, BENONE	X8929548M	28803	ALCALÁ DE HENARES	PESCAR SIN PERMISO DEL COTO, EN ZONA ACOTADA	27/09/2010	60,10 Y 601,01 €
M/0088/10	MENOS GRAVE	ENCISO CORICO, JOSÉ ANTONIO	51914755Y	28031	MADRID	CAZAR SIN LICENCIA DE CAZA EN UNA BATIDA DE JABALÍ Y ZORRO AUTORIZADA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	26/07/2010	601,02 Y 6.010,12 €
P/0161/10	LEVE	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EMILIO	50475023M	28300	ARANJUEZ	PESCAR EN ZONA VEDADA DE HUMEDAL CATALOGADO	29/07/2010	0,01 Y 1.502,53 €
M/0092/10	GRAVE	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, PEDRO	51959890S	28025	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	21/09/2010	21,03 Y 30,05 €
SDA.O/1812/08	LEVES	GARRIDO VADILLO, VANESA (TALLER MAX MOTOR)	50125721G	28021	MADRID	REALIZAR ACTIV. EN LA QUE PRODUCE RESID. PELIG. SIN ESTAR INSCRITO EN REGISTRO PEQUEÑO PRODUCTOR RESID. PELIG.; NO ENTREGAR DOCUMENT. CONTROL Y SEGUIMIENTO RESID. PELIG.; NO DISPONER REGISTRO DE GESTIÓN DE RESID. PELIG. GENERADOS EN ACTIV.	12/08/2010	HASTA 6.019 €
M/0082/10	MENOS GRAVE	GÓMEZ MANSILLA, ALEJANDRO	01927769R	28011	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	26/07/2010	601,02 Y 6.010,12 €
M/0068/10	MENOS GRAVE	GONZÁLEZ LÓPEZ, JOSÉ	02866899H	19004	GUADALAJARA	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y UTILIZANDO PERROS SIN DOCUMENTACIÓN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	15/06/2010	601,02 Y 6.010,12 €
SDA-R/1533/07	GRAVES	GUTIÉRREZ FRANCISCO, JUAN CARLOS	50160433D		EL ÁLAMO	VERTIDO INCONTROLADO DE TIERRAS Y ESCOMBROS EN MADRID, LOS DÍAS 7 DE NOVIEMBRE DE 2007, 30 DE JUNIO DE 2008 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, CON VEHÍCULO MATRÍCULA 2512-BTK	05/10/2010	602 Y 31.000 €
P/0265/10	LEVE	IORDACHE, GHEORGHE	X09528078Y	28942	FUENLABRADA	PESCAR SIN LICENCIA EN EL PANTANO DE SAN JUAN	24/09/2010	60,10 Y 601,01 €
M/0086/10	GRAVE Y MENOS GRAVE	MÉNDEZ ROMERO, MANUEL	50223708B	28025	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	26/07/2010	21,03 Y 30,05 €
M/0061/10	GRAVE	MUÑOZ GONZÁLEZ, IVÁN	02553904F	28330	SAN MARTÍN DE LA VEGA	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	14/06/2010	21,03 Y 30,05 €
P/0099/10	LEVE	OLIVIU SILICA, AURELIAN	X0928425M	28400	COLLADO VILLALBA	PESCAR EN ZONA VEDADA DE HUMEDAL O EMBALSE CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO	20/09/2010	0,01 Y 1.502,53 €
SDA-R/0817/09	GRAVE	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES GREGORIO GARCÍA MARTÍN S.L.		28891	VELILLA DE SAN ANTONIO	DEPÓSITO DE RESIDUOS	01/10/2010	60.001 A 240.405 €
FR/0262/09	GRAVE	VELASCO CARRETERO, JAVIER	51061017M	28042	MADRID	REALIZAR EXPLANADA DE DOS ALTURAS, EN 1.500 M2. E INSTALAR CONSTRUCCIÓN PREFABRICADA DE MADERA DE 40 X 2,5 M. DE ALTURA SOBRE APOYOS METÁLICOS ASENTADOS SOBRE LOSAS DE HORMIGÓN, EN TERRENO FOREST., SIN AUTORIZ., TÉRMINO NAVAS DEL REY, EL 9/05 Y 28/07/2009	29/09/2010	1.001 Y 100.000 €
P/0264/10	LEVE	ZAMFIR, MARIAN	X7661326A	28806	ALCALÁ DE HENARES	PESCAR SIN LICENCIA	24/09/2010	60,10 Y 601,01 €

(03/45.978/10)